



2026

Convocatoria curso de **armero**

040



IMPORTANTE

La Dirección de Incorporación informa a todo el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional de Colombia, que de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativa Transitoria DIPON – DITAH “Plan de Selección, Incorporación y Ubicación Laboral para el Personal de la Policía Nacional”, se inicia proceso de selección para el programa académico “**Curso de Armero 040**”, de acuerdo al Plan Anual de Capacitación 2026 Policía Nacional de Colombia.

De igual forma personas inescrupulosas se están haciendo pasar por funcionarios de las diferentes dependencias de la Policía Nacional y están contactando a los uniformados que desean ingresar a las diferentes convocatorias, **causando estafas y manifestando que deben consignar o hacer giros de dinero a diferentes cuentas bancarias para acceder a los cursos.**

Por lo anterior se recomienda al personal interesado estar atento y no ser víctima de estafa; cualquier anomalía, antes, durante o después del proceso, deberá ser comunicada por escrito a la menor brevedad posible a la Dirección de Incorporación y denunciada ante los organismos judiciales correspondientes.





El funcionario interesado debe entregar el expediente únicamente en la **Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales** ubicada en la transversal 33 # 47^o 35 Sur Barrio Fátima, Localidad Tunjuelito (Bogotá D.C)

Fecha de Inscripción de Aspirantes: 13 de mayo hasta el 7 de julio del 2026.

ALCANCE A:

NIVEL DIRECTIVO

Personal uniformado en los grados de:

- **Capitán** (sin tiempo en el grado, que no esté próximo a ser llamado a curso de ascenso durante el segundo semestre del año 2026, ni durante la vigencia del año 2027)
- **Teniente** (sin tiempo en el grado, que no esté próximo a ser llamado a curso de ascenso durante el segundo semestre del año 2026, ni durante la vigencia del año 2027)
- **Subteniente** (mínimo 01 año y 364 días en el grado, al momento de la inscripción en el Sistema de Información de Incorporación SINCO, que no esté próximo a ser llamado a curso de ascenso durante el segundo semestre del año 2026, ni durante la vigencia del año 2027)

NIVEL EJECUTIVO

Personal uniformado en los grados de:

- **Intendente** (con máximo 1 año y 364 días)
- **Subintendente** (sin tiempo en el grado, que no esté próximo a ser llamado a curso de ascenso durante el segundo semestre del año 2026, ni durante la vigencia del año 2027)
- **Patrullero** (sin tiempo en el grado, que no esté próximo a ser llamado a curso de ascenso durante el segundo semestre del año 2026, ni durante la vigencia del año 2027)

PATRULLERO DE POLICÍA

- **Patrullero de Policía** (mínimo 01 año y 364 días en el grado, al momento de la inscripción en el Sistema de Información de Incorporación SINCO)

Los funcionarios que sean seleccionados deberán tener disponibilidad de laborar en cualquier parte del territorio nacional.



CRITERIOS Y REQUISITOS EXIGIDOS

Requisitos exigidos en el protocolo de selección

Resolución No. 00414 del 02/03/2026 "Por la cual se expide el Protocolo de Selección del Personal de la Policía Nacional".

- ✓ **No tener investigaciones** en materia penal o disciplinaria vigentes.
- ✓ **No estar incurso en procesos administrativos** por pérdida o daño de bienes de propiedad al servicio del Ministerio de Defensa Nacional o sus entidades adscritas o vinculadas a la fuerza pública.
- ✓ **Haber efectuado el pago de las obligaciones** actualmente exigibles, derivadas de procesos administrativos por pérdida o daño de bienes de propiedad al servicio del Ministerio de Defensa Nacional o sus entidades adscritas o vinculadas a la fuerza pública, en los casos en que haya sido declarado responsable.
- ✓ Cumplir con los requisitos establecidos por la **Dirección General de la Policía Nacional, Subdirección General de la Policía Nacional, la Dirección de Talento Humano y la Dirección** que solicite la convocatoria.
- ✓ **No tener multa pendiente de pago derivada de una infracción al Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre** o la norma que la modifique, adicione o derogue. Para el caso de convocatorias a programas de educación formal y cursos de entrenamiento estas deben ser canceladas antes de ser presentados a consejo de admisiones; y en referencia al proceso de selección para ser vinculado a direcciones operativas antes de la etapa de inscripción.
- ✓ **No tener multa pendiente de pago derivada, de la imposición de una medida correctiva en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016**, o la norma que la modifique, adicione o derogue. Para el caso de convocatorias a programas de educación formal y cursos de entrenamiento estas deben ser canceladas antes de ser presentados a consejo de admisiones; y en referencia al proceso de selección para ser vinculado a direcciones operativas antes de la etapa de inscripción.
- ✓ **El aspirante que se presenta a la convocatoria debe encontrarse apto para el servicio al momento de la inscripción y podrá presentar disminución de la capacidad psicofísica** que no genere limitación física en el desarrollo de los programas de educación formal y cursos de entrenamiento para las escuelas de especialidades y en el ejercicio funcional de la dirección



operativa; siempre y cuando así se establezca en la convocatoria por parte de la unidad solicitante del proceso de selección.

- ✓ **Cumplir con los requisitos generales y específicos** establecidos, por la Dirección solicitante, de acuerdo con los lineamientos, perfiles y necesidades misionales de cada unidad.
- ✓ Demás requisitos que sean estipulados por la **Subdirección General de la Policía Nacional, la Inspección General y la Dirección de Talento Humano**, en concordancia con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales.

Requisitos emanados desde la Dirección De Talento Humano (Área de Procedimientos de Personal).

Comunicación oficial GS-2026-008774-DITAH 06 de febrero del 2026.

- ✓ Contar con **apoyado del comandante** de Departamento, Metropolitana, Dirección y Oficinas Asesora, la Subdirección General,
- ✓ Contar con **mínimo dos años** en la unidad actual.
- ✓ El personal que haya sido **desvinculado por necesidades del servicio** de las Direcciones de Inteligencia Policial, Investigación Criminal e INTERPOL, Tránsito y Transporte, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión y Policía Fiscal y Aduanera, no podrá participar en la convocatoria.

Requisitos emanados de la Subdirección General

Mediante comunicación oficial **GS-2026-024175-DITAH** del 08/04/2026, establece que:

- ✓ La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL mantiene vigente la aplicación del requisito en el marco de los futuros procesos de Incorporación, en este sentido mediante el comunicado oficial GS-2026-035783-DIJIN del 09 de marzo de 2026, informo que dicho requisito debe actualizarse de la siguiente manera:
 - **“El personal que ostente formación técnica, tecnológica, profesional o especialización para desempeñarse en los diferentes cargos del proceso “Desarrollar Investigación Judicial, Criminalística, Criminológica y de la Administración de la información Criminal” y que se encuentre ejerciendo las funciones propias de la profesión en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, no podrán participar en convocatorias proyectadas para pertenecer a otras unidades Policiales”.**



- ✓ Mediante comunicado oficial **Nro. GS-2026-013746-DITAH** por parte del Grupo de Traslados de la Dirección de Talento Humano determino lo siguiente:

Que los trámites administrativos con respecto a las **destinaciones, traslados y comisiones en la administración pública y entidades privadas**, del personal de la Policía Nacional de Colombia; se realizaran conforme a los lineamientos institucionales dispuestos en la resolución Nro. 06665 del 20 de diciembre del 2018 en su Artículo 7; numeral 3 dispone:

“... *Parámetros del Traslado*: Los parámetros a tener en cuenta al momento de realizar el **trámite de traslado** del personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional, son”.

3. El personal uniformado que desee vincularse a una especialidad del servicio, deberá presentar y aprobar el proceso de selección e incorporación establecido por la dirección de incorporación de la Policía Nacional.

Así mismo; el numeral 14 de la norma ibidem indica que:

“...14 No se tramitará **ni se causará traslado** del personal uniformado, que se encuentre **suspendido, separado temporalmente, con excusa total, en comisión de estudios** y/o en el exterior, hasta la verificación de la notificación del acto administrativo por termino de dicha situación administrativa...”.

- ✓ **no presentar denuncias e investigaciones por casos de violencia intrafamiliar, violencia de género, accidentes de tránsito** y demás comportamientos que atenten contra la imagen e integridad de los funcionarios.

Requisitos emanados de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía

Comunicación oficial **GS-2026-006371-JESEP** del 04 de febrero del 2026.

- Las solicitudes deberán contar con el **visto bueno del jefe inmediato** y el aprobado del comandante de la Metropolitana o Departamento de Policía.
- El personal debe contar con más de **dos (2) años en los cargos asociados al despliegue del servicio de Gestión Comunitaria para participar en los procesos de selección para la vinculación a las diferentes direcciones**, tales como (Jefe grupo despliegue gestión comunitaria; Dinamizador



gestión comunitaria; Promotor gestión comunitaria; Responsable seguimiento gestión comunitaria; Integrante policía comunitaria; Comandante escuadra policía comunitaria; Jefe prevención y educación ciudadana; Promotor (a) corresponsabilidad para la prevención; Promotor (a) redes para la convivencia y seguridad ciudadana y Promotor (a) cultura y educación ciudadana).

Requisitos exigidos para el personal activo de la Policía Nacional, por la Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales:

- ✓ Ser voluntario.
- ✓ Los funcionarios seleccionados deberán tener disponibilidad para laborar en cualquier parte del territorio nacional y no presentar casos especiales que dificulten su traslado o desempeño en cualquier región del país.
- ✓ No tener traslados en línea tramitados o pendientes.
- ✓ No estar próximo a realizar curso de ascenso.
- ✓ No tener novedades administrativas pendientes, tales como comisiones al exterior, cursos, licencias, vacaciones, entre otras, para la fecha de inicio y durante el desarrollo de la capacitación.
- ✓ No estar incurso en indagaciones o investigaciones en materia penal, disciplinaria o fiscal.
- ✓ No tener multas pendientes de pago derivadas de la imposición de medidas correctivas en el ámbito de los comportamientos contrarios a la convivencia, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, o la norma que la modifique, adicione o derogue (antes de la entrega de los resultados de la valoración de trayectoria institucional).
- ✓ No tener multas pendientes de pago derivadas de infracciones de tránsito, de conformidad con lo estipulado en la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique, adicione o derogue.
- ✓ Estar declarado apto para el servicio o no tener pendiente Junta Médico Laboral o Tribunal Médico de Revisión por definir.

NOTA: El aspirante que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos para la convocatoria, no será tenido en cuenta para la participación en la misma.

Tener en cuenta que, si pertenece a las siguientes unidades, debe contar con la firma del respectivo comandante, quien autoriza el proceso de selección para formalizar la inscripción.

Para el personal que labora en Metropolitanas y Departamentos de Policía, el apoyado debe ser única y exclusivamente del comandante de la unidad a la que pertenece, así:



UNIDAD	SECCIONAL	DIRECTOR
INGER	Nivel Nacional	Brigadier general HERNÁN ALONSO MENESES GELVES
JESEP	Nivel Nacional	Brigadier general WHARLINTON IVÁN GUALDRÓN GUALDRÓN
DIASE	Nivel Nacional	Coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
DIRAN	Compañías Jungla Antinarcóticos	Brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS
	Grupos de Erradicación	
	Área de Aviación	
	Control Portuario y Aeroportuario	
DITAH	Nivel central y comisiones	Brigadier general ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE
DIJIN	Nivel Nacional	Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
DILOF	Nivel Nacional	Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
DICAR	EMCAR	Brigadier general CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
	GOES Hidrocarburos	
	Guías Caninos	
	Carabineros	
DISAN	Seccionales de Sanidad a nivel País	Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
DIBIE	Colegios de la Policía a nivel País	Brigadier general CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO
	Clubes Sociales y Recreacionales de la Policía Nacional	
POLFA	Nivel Nacional	Coronel MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ
DIEPO	Escuelas de Formación a Nivel País Centros de Instrucción	Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
DINCO	Regionales de Incorporación	Coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
	Grupos de Incorporación	
	Unidades Básicas de Incorporación	
DIPRO	Nivel Nacional	Brigadier general ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN

**DOCUMENTOS EXIGIDOS****Formatos de inscripción ubicable en la POLIRED - SUITE VISIÓN EMPRESARIAL.**

- ✓ **Formato de inscripción para Modalidades y Especialidades del servicio (2SP-FR-0036)**, anexándole una fotografía 3x4 de fondo azul y sin cubrir cabeza en el recuadro superior, **(diligenciado en su totalidad, en tamaño oficio impreso a doble cara)**.
- ✓ **Contar con concepto de desempeño laboral** (radicado en la ventanilla DIEPO-ESPRO a través del GEPOL), dirigido al señor coronel Carlos Alberto Feria Buitrago, director de Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales, sobre el desempeño del policial (firmado por quien lleva el formulario de seguimiento), mencionando el nombre de la convocatoria a la que aspira.
- ✓ **Fotocopia del formulario** de seguimiento y calificación del desempeño correspondiente a los años 2024 y 2025.
- ✓ **Extracto de Hoja de Vida (PSI)**.
- ✓ **Certificado vigente de antecedentes disciplinarios** expedidos por la Procuraduría General de la Nación donde no le figuren sanciones en los últimos cinco (5) años.
- ✓ **Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República**, en el que no se encuentre reportado como responsable fiscal.
- ✓ **Certificado de Antecedentes Judiciales** de la página de la Policía Nacional, en el cual no le aparezcan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- ✓ **Reporte del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT)**, donde no cuente con comparendos registrados con una vigencia no mayor a 30 días calendario.
- ✓ Reporte de **Medidas Correctivas** con una vigencia no mayor a 30 días calendario, de la página de la Policía Nacional.
- ✓ Copia dos últimos certificados de sueldo.
- ✓ Copia cédula y carnet policial.
- ✓ **Constancia secretarial para los informes administrativos prestacionales por lesión o muerte**, expedida por cada una de las oficinas de asuntos jurídicos de donde el funcionario haya laborado.
- ✓ **Todos los documentos deben ser impresos y entregados en carpeta blanca de cuatro alas en la Oficina del Grupo Desarrollo Académico, de la Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales ubicada en la Transversal 33 # 47ª 35 sur barrio Fátima en Bogotá D.C.**



MAYOR INFORMACIÓN

Subintendente BRAYAN BENAVIDES BOHORQUEZ

Responsable de Programas Académicos

Transversal 33 # 47ª 35 sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.

Celular: 3167801827

E-mail: espro.gudec-pro@policia.gov.co

Intendente jefe YEISON FERNANDO PARRA GALVEZ

Jefe Grupo Desarrollo Académico

Transversal 33 # 47ª 35 sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.

Celular: 3057476867

Email: espro.gacin-gud@policia.gov.co

Mayor MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CLAVIJO

Jefe Área de Convocatorias para la Selección de Personal

Dirección de Incorporación

Transversal 33 Nro. 47ª- 35 sur, B/ Fátima

Teléfonos: 5169333 ext. 50241